



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROY. N° 634

REGISTRO Y ESCALAFÓN

08 MAY 2024

Piura, 21 MAY 2024

Resolución Directoral Regional N° 007088

Visto, la HRC N°15667-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de (08) folios;

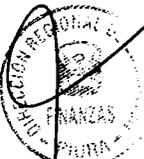
CONSIDERANDO:



Que, mediante la HRC N°15667-2024, doña **Yessica Katherine Guevara Agurto** identificada con **DNI. N°40175986**, Sexta escala magisterial, Profesora nombrada de Nivel Primaria en la I.E. N° 14967 **San Pedro**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de Subsidio por Luto y Sepelio por el fallecimiento de su señor padre, don **Federico Víctor Guevara Gonzales** acaecido el **22 de marzo de 2024**, habiendo acreditado el vínculo familiar mediante Acta de defunción N°5001433494, Acta de Nacimiento N°1192 y adjunta su boleta de pago del mes de fallecimiento del causante;



Que, en virtud del Informe Escalafonario N° 01506-2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local Piura, doña **Yessica Katherine Guevara Agurto** es docente Nombrada, Sexta escala magisterial de Nivel primaria en la I.E. N° 14967 **San Pedro**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación- Piura;



Que, mediante Decreto Supremo N° 309-2013-EF, establece el monto único de Tres mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) como pago por concepto de Subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, no teniendo carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la Remuneración Integral Mensual (RIM) del profesor, no forma parte de la base de cálculo para la Compensación por Tiempo de Servicios o cualquier otro tipo de bonificación, asignación o entrega y no encontrándose afectos a cargas sociales;

Estando a lo actuado, con Informe N° 358 - 2024 GOB.REG. PIURA-DREP-OADM-REGyESC. es procedente atender lo solicitado;



De conformidad con la Ley N° 29944 y su Reglamento DS. N° 004-13-ED.- Ley y Reglamento de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 309-2013-EF, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, el beneficio de **Subsidio Por Luto y Sepelio**, equivalente a **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, Monto Único otorgado al personal docente nombrado que se refiere el art. 62 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y por Ley expresa a doña **Yessica Katherine Guevara Agurto**, identificada con **DNI N°40175986**, Profesora nombrada de Nivel Primaria en la I.E. N° 14967 **San Pedro**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el deceso de su señor padre, don **Federico Víctor Guevara Gonzales** acaecido el **22 de marzo de 2024**;



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente Resolución está supeditada a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

007088

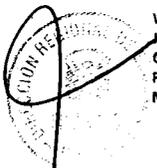
ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y plazos que establece la ley, a doña Yessica Katherine Guevara Agurto, en su domicilio CALLE LOS TAMARINDOS MZ. G LT. 1 JARDINES DE AVIFAP II ETAPA - PIURA;

AFECTESE: EDUCACIÓN PRIMARIA

UE.	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0104	0090	5005628	3000385	1.00	2.2.2.1.3.1

Regístrese y Comuníquese,


 Dr. GUILLERMO CHARLY GONZALES ROJAS
 Director Regional de Educación
 PIURA



WOC/GR/DREP
WOC/OADM
GCHCH/REGyESC
RESU/TADM II
MACA-